



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Radicado N°: 70001-33-33-001-2015-00055-00

Demandante: Rosalina Peñate Diaz y Otros

Demandado: Nación-Rama Judicial- Fiscalía General

Medio de Control: Reparación Directa

Asunto: Auto Obedézcase y Cúmplase.

Vista la nota secretarial que obra a folio 642 del cuaderno principal, se dispone:

1°.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 09 de abril de 2018 (fls. 35-46 cuaderno de apelación), mediante la cual se decidió confirmar la sentencia del 23 de agosto de 2017 proferida por este despacho.

2°.- Por Secretaría, cumplido lo anterior procédase con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANNA PALOA GALLO VARGAS
JUEZA**